



COMMUNITY LAW GROUP, PLLC.
ABOGADOS DE LA COMUNIDAD

GUÍA COMPLETA PARA UNA PETICIÓN FAMILIAR



Diligenciar tú

Petición familiar

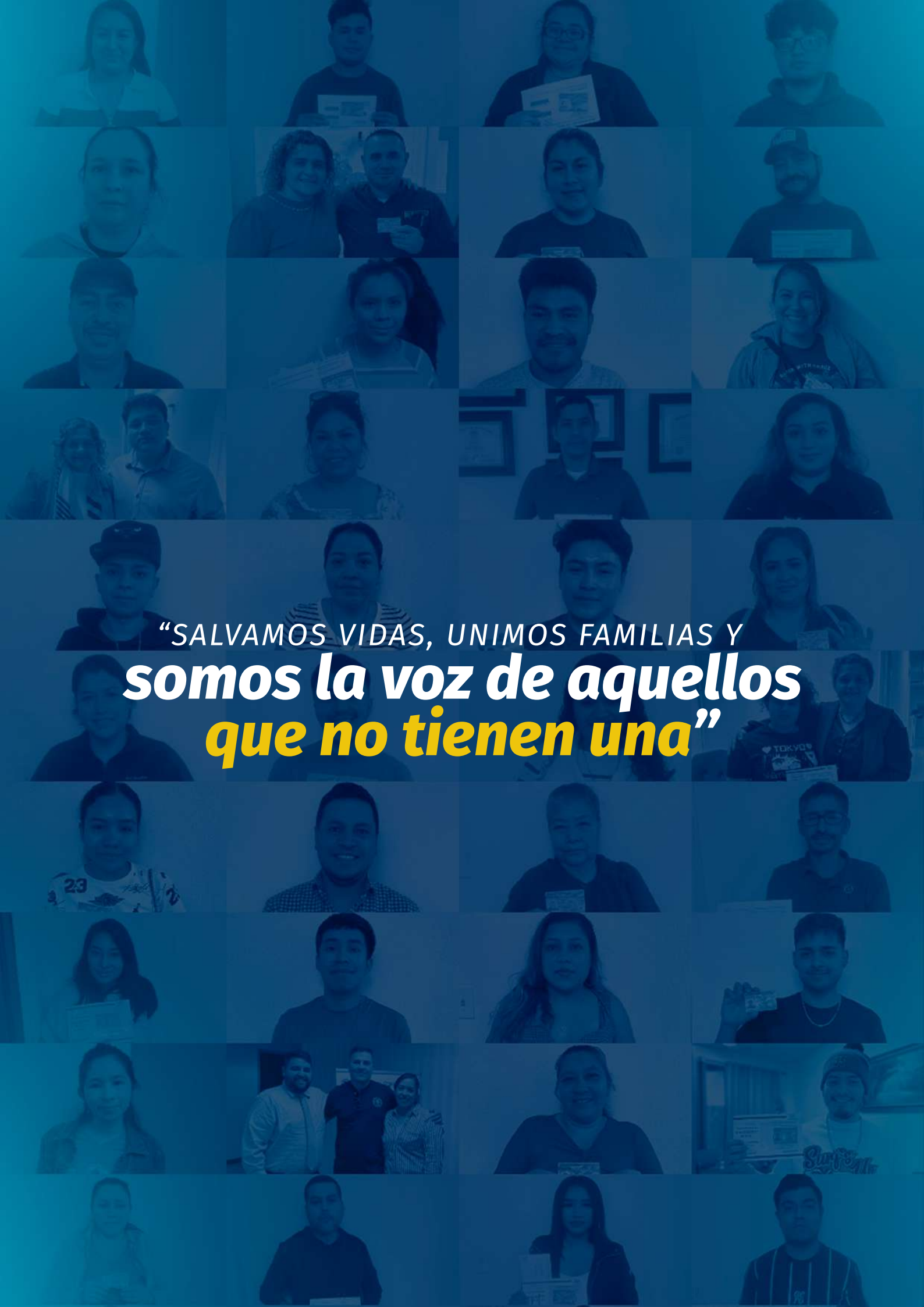
ahora es

más fácil



¡Agenda con nosotros!
www.abogadosdelacomunidad.com

(615) - 7816881



*“SALVAMOS VIDAS, UNIMOS FAMILIAS Y
**somos la voz de aquellos
que no tienen una”***



¡Felicidades por dar el primer paso para traer o mantener a tus seres queridos contigo en Estados Unidos!

Sabemos que este proceso **puede parecer complicado**, pero con la información correcta y el acompañamiento adecuado

¡Puedes lograrlo!

¿QUÉ ES UNA PETICIÓN FAMILIAR?

Es el proceso legal mediante el cual **un ciudadano estadounidense o residente permanente** solicita que un familiar pueda obtener **la residencia permanente (Green Card)** en Estados Unidos.

Paso 1:

¿Calificas para hacer una petición familiar?

Antes de comenzar, asegúrate de que **cumples con los requisitos** para iniciar una petición familiar. Estos son los puntos clave que debes verificar:

Tu estatus migratorio:

Solo puedes hacer una petición si eres:

- Ciudadano estadounidense
- Residente legal permanente (tienes Green Card)

¿A quién puedes pedir según tu estatus?

Si eres ciudadano estadounidense, puedes pedir a:

- Esposo/a
- Hijos solteros menores de 21 años
- Hijos solteros mayores de 21 años
- Hijos casados de cualquier edad
- Padres (si tienes al menos 21 años)
- Hermanos/as (si tienes al menos 21 años)

Si eres residente legal permanente (Green Card), puedes pedir a:

- Esposo/a
- Hijos solteros menores de 21 años
- Hijos solteros mayores de 21 años

No puedes pedir a hijos casados, padres ni hermanos/si eres residente.

Paso 2:

Verifica si puedes hacer la petición

- ¿Quién puede pedir a quién?
 - **Peticionario: Ciudadano estadounidense**
 - **Familiares que puede solicitar**
 - **Conyuge (esposo/a)**
 - **Hijos solteros menores de 21 años**
 - **Hijos solteros mayores de 21 años**
 - **Hijos casados de cualquier edad**
 - **Padres (si tienes al menos 21 años)**
 - **Hermanos/as (si tienes al menos 21 años)**
 - **Residente permanente (Green Card)**
 - **Conyuge (esposo/a)**
 - **Hijos solteros menores de 21 años (NO puede pedir hijos casados ni a padres)**

Importante:

Antes de empezar, verifica que tu estatus migratorio esté actualizado. Sin eso, no podrás iniciar el proceso.

Paso 3:

Recolecta los documentos necesarios

Tener todo preparado desde el inicio facilita el proceso. Aquí te dejamos *la lista completa*:

- **Documentos del peticionario (quien solicita):**
 - **Prueba de ciudadanía o residencia:**
 - Certificado de nacimiento en EE.UU.
 - Certificado de naturalización
 - Pasaporte estadounidense válido.
 - Tarjeta de residencia permanente (Green Card, Formulario I-551)
- **Documentos del beneficiario (familiar que se desea pedir):**
 - Acta de nacimiento.
 - Copia del pasaporte vigente.
 - **Documentos que demuestren el vínculo familiar:**
 - Acta de matrimonio (para esposos/as).
 - Acta de nacimiento (para hijos o padres).
 - Documentos que prueben la relación (fotos, comunicaciones, declaraciones juradas, si es necesario).
- **Formulario principal:**
 - **Formulario I-130: Petición de Familiar Extranjero**
Descárgalo aquí: <https://www.uscis.gov/i-130>
 - **Formulario G-1145 (opcional pero recomendado):**
Descárgalo aquí: <https://www.uscis.gov/g-1145>

PROCESO DE PETICIÓN PASO A PASO: DE LA ENTREGA A LA DECISIÓN FINAL

A continuación, te explicamos de forma clara y ordenada lo que sucede después de enviar tu solicitud, incluyendo cómo e procesa, qué esperar y cómo prepararte para cada etapa.

Paso 4:

COMPLETA Y ENVÍA TU PETICIÓN

- **¿Cómo llenar el formulario I-130?**

- **Puedes completarlo a mano o en computadora.**
- **Usa tinta negra si lo llenas a mano y letra legible.**
- **Asegúrate de firmarlo: ¡sin firma, será rechazado!**

- **¿Dónde enviarlo?**

Depende del estado donde vives y si vas a pagar en línea o por correo. Consulta la dirección específica aquí

<https://www.uscis.gov/i-130-addresses>

O puedes hacerlo en línea creando una cuenta en USCIS:

<https://myaccount.uscis.gov>

- **Formas de pago:**

- **Pago en línea con tarjeta si aplicas electrónicamente.**

Paso 5:

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE ENVIAR LA PETICIÓN?

- 1.- Recibo de confirmación:**
Formulario I-797C que confirma que recibieron tu solicitud.
- 2.- Tiempo de procesamiento:**
Varía según el tipo de relación familiar y la oficina de USCIS que procese tu caso. Puedes consultar tiempos actuales aquí:

<https://egov.uscis.gov/processing-times/>

Ten en cuenta que los tiempos de espera pueden variar considerablemente dependiendo del país del beneficiario y del tipo de relación familiar. Si deseas una estimación más precisa para tu caso, te recomendamos consultar con un abogado de inmigración.

- 3.- Posibles solicitudes adicionales:**
USCIS podría pedir más evidencia (Request for Evidence - RFE). No te alarmes, solo responde con la documentación que soliciten.
- 4.- Aprobación del I-130:**
Recibirás la notificación I-797 de aprobación.
- 4.- Transferencia al Centro Nacional de Visas (NVC):**
Si tu familiar está fuera de EE.UU., el caso se envía al NVC para continuar el proceso consular.

Paso 6:

EL PROCESO DESPUÉS DE LA APROBACIÓN

- Si el familiar está fuera de EE.UU.:
 - Pagar tarifas consulares.
 - Presentar el Formulario I-864:
Declaración de patrocinio económico.

llenalo aquí: <https://www.uscis.gov/i-864>

● **El NVC solicitará:**

- Completar el Formulario DS-260 (*Solicitud de Visa de Inmigrante*) en línea:

<https://ceac.state.gov/IV/Login.aspx>

- Subir documentos civiles (*recolección y escaneo*)

● Finalmente, programarán una entrevista en el consulado o embajada de EE.UU. en su país.

Si el familiar está dentro de EE.UU.:

(verificar con abogado de inmigración si tiene castigos que puedan ponerlo en riesgo de una deportación)

Podría aplicar al ajuste de estatus con:

- Formulario I-485: Solicitud de Registro de Residencia Permanente

<https://www.uscis.gov/i-485>

- Otros formularios complementarios:

- I-765: Permiso de Trabajo.

- I-131: Permiso de viaje.

Paso 7:

ENTREVISTA Y DECISIÓN FINAL

En la entrevista, el oficial consular o de USCIS revisará:

- La veracidad del vínculo familiar.
- Que no existan impedimentos migratorios o penales.

● **Consejos:**

- Lleven toda la documentación original y copias.
- Vistan de manera formal.
- Respondan con honestidad.

Importante: Si el beneficiario ha tenido deportaciones previas, entradas ilegales o antecedentes penales, estos factores pueden afectar el resultado del proceso. Es fundamental mencionarlo desde el inicio y buscar asesoría legal adecuada para evaluar las opciones disponibles.

Paso 8:

BIENVENIDA A CASA Y RESIDENCIA APROBADA

Si todo sale bien, tu familiar:

- Recibirá su visa de inmigrante si estaba fuera del país.
- Pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS o Immigrant Fee a través de la página oficial

<https://my.uscis.gov/accounts/uscis-immigrant-fee/start/overview>

- Obtendrá la Green Card si aplicó desde EE.UU.

CONSEJO FINAL:

Contar con el apoyo de un abogado de inmigración aumenta tus probabilidades de éxito y evita errores que retrasen el proceso. Cada paso que das por tu familia es una victoria. Hazlo con estrategia, con asesoría y con mucho corazón.

Salvamos vidas unimos familia y somos la voz de aquellos que no tienen una

¿Te surgieron más dudas
o tu situación migratoria es
aún más complicada?

AGENDA YA TU CITA

y obtén una orientación personalizada

 (615)-781-6881

www.abogadosdelacomunidad.com

¡Haz click aquí para
contactarnos!

SIGUENOS EN REDES

[@abogadosdelacomunidad_](#) 

Abogados de la Comunidad, PLLC 

Community Law group 

[@abogadadianacachaya](#) 

REDES

